



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.45438.2023.0

CASEROS,

20 MAR 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **PLAZA CARDONA, Juan Pablo** titular del DNI 94.733.113 con domicilio en la calle Conesa N° 2564, de la localidad de Coghlan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. **PLAZA CARDONA, Juan Pablo**, se halla alcanzado por la obligación de pagar el impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, de manera improcedente, en relación al dominio **A057HZW**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 24 de noviembre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.”*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$16.835,79 (Pesos dieciséis mil ochocientos treinta y cinco con 79/100)**, abonados en fecha 17 de octubre del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 02/2021 por \$ 1.618,23; 01/2022 por \$ 4.036,31; 02/2022 por \$3.853,84; 01/2023 por \$4.264,23 y 02/2023 por \$3.063,18;

Que acompaña como prueba: copia de constancia de título del motovehículo, baja impositiva del automotor en el municipio, constancia de la obligación de tributar el

impuesto de referencia para la AGIP, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mercado Pago y Pago mis cuentas, (fs. 3 a 17);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 25), se observa que los pagos efectuados en concepto de impuesto automotor (rodados menores) por los períodos 02/2021; 01/2022; 02/2022; 01/2023 y 02/2023, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en CABA desde el 05 de Enero del 2021;

Que en fecha 28 de Noviembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 18/19);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el **Sr. PLAZA CARDONA, Juan Pablo**, titular del DNI 94.733.113, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.17 a 23);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente Nº 4117.45438.2023.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del contribuyente, **Sr. PLAZA CARDONA, Juan Pablo** titular del DNI 94.733.113 con domicilio en la calle Conesa Nº 2564, de la localidad de Coghlan, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de **\$16.835,79 (Pesos dieciséis mil ochocientos treinta y cinco con 79/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 38/24

S.B.


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero